



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00083 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Deudor: *Pablo Caicedo Patiño.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada la cesión del crédito que hace el acreedor **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL**, como cesionario de las mismas, dentro del presente trámite liquidatorio, para los fines pertinentes [arts. 1959 y 1961 del C.C.], quien en adelante se tendrá como acreedor.

Asimismo, téngase como apoderado especial del cesionario y nuevo acreedor a SYSTEMGROUP S.A.S. [num. 60, e.d.].

Por otra parte, continuando con el trámite del presente asunto de conformidad con el artículo 567 concordante con el canon 568 del Código General del Proceso, como quiera que no se presentaron inventarios y avalúos diferentes y/o observaciones al presentado por el liquidador, será tenido en cuenta para todos los efectos legales correspondientes [num. 37, e.d.].

Asimismo, al tenor de la norma en cita se tienen por presentados los créditos relacionados en el escrito obrante a folios 1 a 10 e incluidos en la constancia de imposibilidad de acuerdo No. CI00061 vista a folios 156 a 164 [num. 1, e.d.], y allegados como consecuencia de la negociación fallida en el presente trámite.

Por tanto, para continuar con el trámite procesal, al tenor del artículo 568 *ibídem*, se convoca a las partes y a sus apoderados, para llevar a cabo audiencia de adjudicación que se llevará a cabo el día 16 del mes de AGOSTO del año **2022**, a la hora de las 08:30 AM, en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se ordena al liquidador elaborar el proyecto de adjudicación dentro del término de 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el cual permanecerá en secretaría a disposición de las partes quienes podrán consultarlo antes de la fecha señalada, para los fines pertinentes.

Por secretaría en forma **inmediata** comuníquese al liquidador la anterior determinación por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso

Por último, conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3dd2d95722433178c11113356d37671dd97bc6e03b28bec291d35a54b456f1**

Documento generado en 26/05/2022 09:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>